



QUILMES, 8 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0217/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la realización de las diversas actividades culturales que normalmente se desarrollan desde la Dirección de Cultura dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las actividades específicas que competen a dicha Dirección, acarrean la erogación de fondos.

Que con el objeto de desarrollar dichas actividades se deben efectuar las erogaciones en concepto de bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las mismas resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las actividades de la Dirección de Cultura, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrean las mismas.

Que a fs. 2 obra la imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de las diversas actividades culturales que

00163



Universidad
Nacional
de Quilmes

normalmente se desarrollan desde la Dirección de Cultura dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por un monto total que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00)

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00).

Hasta un monto total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.003, Programa 08.05.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00163

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes